ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA

Por medio del presente escrito la suscrita Secretaría de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte del Municipio de TIBASOSA, en cumplimiento a lo establecido en lo numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, deja constancia del Presente Estudio o documento previo que determina la conveniencia, necesidad, oportunidad y justifica la celebración de un contrato a través de proceso de selección de Mínima Cuantía.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE TIBASOSA
REGISTRO BP Y P N°:	CDP: 2025000766 BPIN: 202500000022422
FECHA:	SEPTIEMBRE DE 2025
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO:	SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	GUILLERMO ARTURO PATIÑO MESA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MINIMA CUANTIA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	**"SUMINISTRO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE SONIDO, TARIMA, PRESENTADOR Y AGRUPACIONES MUSICALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS Y EVENTOS EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO QUE REQUIERAN EL APOYO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA- BOYACÁ EN MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE"**
PRESUPUESTO OFICIAL:	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000), M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SETENTA (70) DIAS una vez firmada el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, o hasta agotar presupuesto oficial, lo que suceda primero.
CÓDIGO(S) UNSPSC:	

Clasificación UNSPSC	Descripción
93141514	Servicios socioculturales
93141701	Organizaciones de eventos culturales
81141601	Logística

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 1)

Que la **Constitución Política de Colombia** en el Artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Por definición legal, el municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, con autonomía política fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la población en su respectivo territorio. La Administración Municipal como Ente Territorial tiene la responsabilidad por orden constitucional de velar por la protección de los bienes del Estado.

Concordante con el anterior enunciado, el Artículo 311 de la **Constitución Política** dispone que al *municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde* prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Dado que el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado tiene entre otras, la obligación Constitucional de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; y la administración municipal de Tibasosa le corresponde adelantar los programas y proyectos encaminados a este fin. En consonancia, la Administración Municipal de Tibasosa es una entidad comprometida con la paz, procura garantizar los derechos de sus ciudadanos brindándoles bienestar y dignidad mediante el fortalecimiento de la concertación, la convivencia y mejoramiento de las relaciones entre Estado y ciudadanía, entre los sectores público, privado y la integración territorial, articulando los diferentes actores generadores del desarrollo que permitan fortalecer al Municipio como un territorio sustentable que usa adecuadamente sus recursos naturales y los articula con las dimensiones del desarrollo.

En ámbito de la cultura, la **Constitución Política de 1991** establece que el Estado, en este caso representado por el Municipio y la sociedad concurrirán para la ejecución de programas de interés cultural que permitan la identificación de sus habitantes con su territorio, sus raíces, sus creencias y su idiosincrasia.

Además, la ley general de cultura, **Ley 397 de 1997**, en su artículo 1 estípula que "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana" y que "el desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico" y "los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social". En su artículo 2 dice que "**La cultura**, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad" y que estas "manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas". Además, en su artículo 17 del fomento, establece: "el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye la convivencia pacífica".

Igualmente, la **Ley 715 de 2001**, establece la competencia de las entidades territoriales en otros sectores y en relación con la cultura establece que estas deben: "fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural. Además, apoyar y fortalecer las expresiones multiculturales y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana".

Que la **Ley 1493 de 2011** (26 Dic), formaliza el sector del espectáculo público de las artes escénicas y define que: "Son espectáculos públicos de las artes escénicas, las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico". Entre sus principios contempla que "El Estado impulsará, estimulará y fomentará los procesos, proyectos actividades culturales, respetando la diversidad cultural de la nación colombiana" y (...) "al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor, como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los habitantes a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades". Además, "tendrá como objetivo fundamental de su **política cultural** la preservación del **Patrimonio Cultural de la Nación**, el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacionales".

Por su parte, el **Plan Nacional de Cultura 2024 - 2038** "Cultura para el cuidado de la diversidad, la vida, el territorio y la paz", en sus Principios orientadores, plantea el principio de "**La Cultura como bien público y de interés colectivo**" colocando "(...) en el centro del desarrollo social y económico a la cultura, sus expresiones simbólicas como bien público y su importancia en la configuración de un proyecto colectivo de nación". Además, plantea entre sus estrategias: el fomento de "acciones de visibilización y sensibilización del aporte social y económico del trabajo cultural de los agentes del sector" y el impulso del "turismo comunitario como un marco de gestión territorial del turismo cultural, de tal manera que se articule con las comunidades, sus intereses y sus expresiones culturales".

Así mismo, el Ministerio de Las Culturas, Las Artes y Los Saberes, en sus lineamientos sobre patrimonio cultural ha determinado que "el **Patrimonio Cultural Inmaterial** está conformado por los usos, las prácticas, las representaciones, las expresiones, los conocimientos y las técnicas –junto con instrumentos, objetos, artefactos, espacios culturales y naturales que les son inherentes–, así como por las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y **actos festivos**, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, y técnicas

artesanales que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos, reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural

Además, considera que "Las fiestas son acontecimientos sociales y culturales periódicos, de carácter participativo, con fines lúdicos o ceremoniales, que se realizan en un tiempo y un espacio, con reglas definidas y excepcionales, generan regocijo y cohesión social, tienen un significado y un simbolismo especial y contienen elementos constructivos de identidad de un grupo o comunidad. Las fiestas ponen en escena, en un ambiente lúdico, los problemas y prejuicios sociales y también la contracultura, y así permiten que "lo social se vuelva máscara, icono, objeto de reverencia o, por el contrario, de burla y sarcasmo". Este campo de la cultura comprende tradiciones asociadas a carnavales y fiestas populares; fiestas patrióticas que conmemoran eventos históricos o que exaltan la presencia de un grupo humano; fiestas relacionadas con frutos y cosechas o algunas actividades productivas, o las dedicadas a animales y a tradiciones asociadas a fiestas patronales y religiosas de carácter festivo —por ejemplo, los diferentes festejos de la Navidad— y las dedicadas a exaltar una tradición gastronómica o artesanal. También comprende desfiles, comparsas y afines, y celebraciones religiosas".

Del anterior fundamento, se entiende que los eventos y actividades culturales que recrean las comunidades del municipio de Tibasosa, son parte de su identidad y son manifestaciones de su patrimonio cultural inmaterial vivo, además, que el goce comunitario de ellas es parte de los denominados derechos culturales.

El municipio de Tibasosa, a través de la investigación "Estudios de elaboración del inventario de patrimonio cultural inmaterial del municipio de Tibasosa, saberes, colores y memorias del jardín de Boyacá" de 2022, reconoció dentro de sus manifestaciones del PCI, aquellas expresiones relacionadas con: "El folclore y creencia en las fiestas patronales: santos patronos, hermandades y tradiciones populares". Dicha investigación identificó, como manifestación del PCI las fiestas religiosas de Tibasosa, tales como: "(...) Fiesta en honor a la Virgen del Tránsito, La Virgen del Carmen, El Santo Cristo, Santa Barbará, El Divino Niño, San Isidro Labrador, la Virgen de Guadalupe, la Virgen del Rosario y El señor de los milagros, pero también el Corpus Christi, la Semana Santa y las novenas de navidad". Además, describe que "En estas celebraciones suceden actos vistosos, concurridos, alegres, y ricos en simbología y cada vez más prestos a las representaciones tradicionales folclóricas. En las fiestas patronales de Tibasosa el folclore y la creencia se acompañan para exponer públicamente una serie de valores y herencias que marcan un ritmo social y cultural en una construcción constante de las identidades" (Fuente: Fundación Amahia, 2022). Estas se enriquecen de actividades y rituales religiosos propios a cada territorio; rasgos y costumbres propios de su cultura y su idiosincrasia.

A través del Acuerdo Municipal No. 13 de 2016 (31 mayo), Tibasosa "institucionaliza la agenda de actividades culturales desarrolladas periódicamente en el municipio (...), como estrategia para la salvaguarda de la memoria, saberes culturales y artísticos de nuestro pueblo; la permanencia de las tradiciones, la conservación del patrimonio, el arraigo e identidad histórica; el esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre; el reconocimiento y exaltación de grupos poblacionales vulnerables; y el fortalecimiento del turismo y la economía local". Además, define que "es deber del Municipio de Tibasosa garantizar y fortalecer los espacios dedicados al arte, la cultura y las tradiciones, con las cuales se pretende preservar la identidad y el arraigo de nuestro pueblo, poniendo en alto el nombre del municipio al presentarse en diferentes escenarios, mediante aportes significativos que se traducen en el florecimiento de la vida cultural y el sentido de pertenencia, razón por la cual, se requiere institucionalizar eventos que se desarrollen periódicamente en el Municipio, con los que se aspira congregar a la comunidad en general y a los turistas que nos visiten, para centrarlos en un marco de aprovechamiento y diversidad cultural propia de nuestra historia".

Este mismo Acuerdo municipal estipula "que la cultura y el turismo, son ejes temáticos importantes, en el marco del desarrollo territorial, y por ello están llamados los ejecutores de la función administrativa, a procurar ámbitos de impulso en aspectos como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, de danzas, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico museológico, antropológico, y demás manifestaciones, productos y representaciones de la cultura popular, razón por la cual es necesario institucionalizar espacios de encuentro social, en los que convergen actividades que forjan estas áreas".

Adicionalmente, el Plan de Desarrollo Municipal "*Tibasosa un terruño incluyente y sostenible, 2024-2027*" adoptado por Acuerdo Municipal No.004 de 2024 (24 mayo), instrumento que orienta la calidad de vida de los habitantes del municipio de Tibasosa y que determina prioridades de la inversión pública municipal -desde su "*Apuesta Sectorial Cultura*" plantea el interés del municipio de "fortalecer la

identidad cultural, la reconciliación de las diferencias y el desarrollo de proyectos comunes, mediante estrategias que motiven e incluyan a las comunidades (...) en procesos integrales de educación, deporte y cultura".

Que el Municipio cuenta con una rica agenda cultural rural y urbana, con actividades y fiestas tradicionales de origen comunitario, desde diversos sectores sociales y en diferentes veredas y para su realización es necesario el aporte de la Administración Municipal. Por lo cual, las comunidades locales solicitan apoyo del ente local para desarrollar sus tradiciones y, dicho apoyo, aporta al acceso, descentralizado, de la cultura local.

Que entre sus funciones misionales la Secretaría de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte tiene la de promover el desarrollo y la participación activa en la realización de la Agenda Cultural, que se organizan tanto desde la Secretaría como desde la comunidad, en la cual se integran Juntas de Acción Comunal, autoridades civiles, concejales, dirigentes gremiales, diferentes personalidades y ciudadanía en general quienes son parte activa de la realización de las diversas actividades culturales. Por tales motivos, desde la Secretaría de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte se requiere garantizar el aporte de alquiler de sonido para presentaciones artísticas en escenario, tarimas, carpas y otros elementos en las actividades que se realizan en veredas del territorio municipal, durante el año 2025.

La oferta de actividades artísticas, culturales, deportivas y religiosas lideradas por la comunidad se producen a lo largo del año y no necesariamente coinciden con las agendas de la Administración Municipal. Además, continuamente se gestan nuevas actividades que aportan y enriquecen la oferta cultural municipal. Debido a ello, la administración requiere disponer de recursos para responder de modo oportuno y pertinente al apoyo que requieren las comunidades y es preciso destinar un recurso de monto agotable en aras de cubrir necesidades relacionadas con los eventos culturales en zonas rurales.

Por otra parte, y dado que MIPG se basa en un modelo de gestión para resultados, la entidad debe predeterminar, predefinir o preestablecer metas y efectos que espera lograr. Por lo tanto, su planeación, gestión, control y evaluación toman como referencia dichos resultados.

Que de conformidad con la Ley 489 de 1998, Artículos 3º y 4º, la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los municipios deben implementar las mejoras en su infraestructura administrativa que sean necesarias para garantizar servicios de calidad a los usuarios (comunidad), bajo los principios de celeridad, economía, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, principalmente.

Que la contratación se encuentra prevista en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO, de la presente vigencia y en el BANCO DE PROYECTOS. Por lo anterior es conveniente y necesario para la entidad contratar una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato que se suscriba. Conforme con las metas propuestas por la administración municipal 2024-2027, plasmadas en el Plan de Desarrollo **"TIBASOSA: UN TERRUÑO INCLUYENTE Y SOSTENIBLE 2024 -2027".**

Por todo lo anterior, dando cumplimiento al artículo segundo y siguiente de la Constitución Política, en razón a propender por los fines estatales, el municipio de Tibasosa requiere contratar los **"SUMINISTRO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE SONIDO, TARIMA, PRESENTADOR Y AGRUPACIONES MUSICALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS Y EVENTOS EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO QUE REQUIERAN EL APOYO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA- BOYACÁ EN MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE"**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

3.1.1. OBJETO "SUMINISTRO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE SONIDO, TARIMA, PRESENTADOR Y AGRUPACIONES MUSICALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES

CULTURALES, RELIGIOSAS Y EVENTOS EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO QUE REQUIERAN EL APOYO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA- BOYACÁ EN MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE"

3.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Considera esta Administración Municipal que de los bienes, obras o servicios que se van a adquirir deben cumplir con las normas básicas de calidad y las características solicitadas en el presente estudio previo, para el suministro de los siguientes elementos relacionados a continuación:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio de sonido colgante tipo lineal 15.000 watts de potencia, estructura trust, dos módulos de 4 cabinas colgantes, bajos, 2 monitores de piso, consola de mezcla 32 canales, micrófonos inalámbricos y de cable, según requerimiento e iluminación básica de dos (2) focos.	DÍA	1
2	Servicio de sonido de 4.000 watts, compuesto por dos (2) cabinas, 1 consola, un (1) micrófono inalámbrico y cuatro (4) micrófonos de cable.	DÍA	1
3	Alquiler de tarima de 6x4 mt con escalera lateral y carpa	DÍA	1
4	Grupo de música campesina, papayera, fiestera o variada, de mínimo cuatro (4) integrantes	HORA	1
5	Presentador (maestro de ceremonia) para eventos y/o actividades culturales	HORA	1

3.1.3. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Se verifica que los códigos asignados para este contrato, su relación y la oportunidad de su contratación deben ajustarse a los inicialmente previstos en el plan anual de adquisiciones del Municipio, publicado en el SECOP II. Los códigos relacionados son:

Clasificación UNSPSC	Descripción
93141514	Servicios socioculturales
93141701	Organizaciones de eventos culturales
81141601	Logística

3.1.4. AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES:

Que el presente modelo de selección no requiere permisos, licencias o autorizaciones distintas a la expedición de documentos relacionados en el presente proceso. Por otro lado, este proceso no requiere autorizaciones previas, por autoridades distintas a la autoridad y tampoco requiere permisos y licencias.

3.1.5. PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN:

Que mediante Certificación No 202500000022422 de fecha 23 de septiembre de 2025, la secretaria de Planeación y Desempeño Institucional certifica que el proyecto **"FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TIBASOS, BOYACÁ"** identificado con el Código **BPIN 202500000022422**, está vinculado y viabilizado en el banco de programas y proyectos de la entidad con una cuantía a ejecutar de ($4.993.534.979,64); además para este proceso se expide certificación de vinculación al Plan de Desarrollo de la misma fecha donde indica que este proyecto se encuentra vinculado con la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL - PDM	
LÍNEA ESTRATÉGICA	VOCES Y MANOS CON IDENTIDAD Y GESTIÓN COMUNITARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA.
SECTOR	CULTURA
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES

INDICADORES DE PRODUCTO	NÚMERO DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADOS
META(S)	24

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES.

3.2.1. Tipo de Contrato: Suministro en relación con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente

3.2.2. Plazo de Ejecución: El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de **SETENTA (70) DIAS** una vez firmada el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, o hasta agotar presupuesto oficial, lo que suceda primero.

El plazo del contrato podrá adicionarse, en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento, así como por razones técnicas debidamente argumentadas, mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte de la Supervisión del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Tibasosa.

3.2.3. Lugar de ejecución y/o entrega: El cumplimiento del objeto contractual se llevará a cabo dentro de la jurisdicción del Municipio de Tibasosa, Departamento de Boyacá, en los sitios que la entidad contratante determine para el desarrollo de las actividades.

3.2.4. Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato es de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000), ML/CTE**. valor equivalente a 14.0499 salarios mínimos mensuales SMLMV, para el año de suscripción del contrato, 2025, suma que se discrimina de la siguiente manera, este valor incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos:

3.2.5. Disponibilidad Presupuestal: El Municipio para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con la siguiente Disponibilidad presupuestal: CDP No. 2025000766 de fecha 19 de septiembre de 2025, por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000), ML/CTE**. expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio de Tibasosa.

CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009.01.36	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	L.E.3. P.D. – Servicio de promoción de actividades culturales	$20.000.000,00

3.2.6. Forma de pago: Pagos mediante actas parciales por eventos, una vez sea certificado el cumplimiento del evento, se allegue por parte del contratista informe con soportes de cada evento y de los bienes o servicios entregados. El pago se realizará previa verificación del supervisor, para ello, llevará registros a través de bitácoras o planillas de entrega. El pago se efectuará previa presentación de la factura y presentación de la constancia de pago de los aportes a seguridades sociales y parafiscales.

Se presentará la factura correspondiente y el informe de supervisión del contrato, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC.

Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio de Tibasosa según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

3.2.7. Supervisión: El Municipio ejercerá la supervisión del contrato. **La Supervisión estará a cargo de la SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE** del municipio. En todo caso el ordenador del gasto en cualquier momento podrá modificar esta designación.

La supervisión atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico para lo cual debe realizar las siguientes actividades mínimas:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
5. Informar de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.
7. Cooperar y verificar actas de cantidades para su aprobación y pago.
8. Las demás estipulaciones serán previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación.

3.2.8. Obligaciones del contratista: El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones desde el punto de vista técnico y de alcance del objeto:

1. Utilizar para el desarrollo del objeto calidad en el suministro, entregando los suministros previa indicación de los eventos y según monto agotable en las fechas previamente indicadas por el Municipio y de conformidad con las cantidades igualmente indicadas, atendiendo el número de personas que se encuentre en cada evento.

2. Los servicios especificados podrán solicitarse así: amplificación de sonido (por día), alquiler de tarima (por día), presentaciones musicales y presentador de actividades, en sitios definidos para eventos autorizados por el Municipio y realizados en el municipio de Tibasosa durante la vigencia 2025.

3. Todo el personal que labore al servicio del contratista debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del contrato y deberá estar plenamente identificado.

4. El contratista deberá proveer todos los elementos, insumos y materiales necesarios para efectuar el servicio, brindando la mejor calidad.

5. Disponer los servicios requeridos en los sitios de las actividades culturales y comunitarias, donde se desarrollen los eventos, disponiendo de las personas suficientes

y necesarias.

6. Para la entrega de las propuestas y durante la ejecución del contrato el proveedor deberá poner a disposición de la Alcaldía la amplificación de sonidos, presentaciones musicales y servicios determinados según las especificaciones técnicas.

3.2.9. Obligaciones Administrativas y Jurídicas del contratista: El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Desarrollar el contrato descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas o mejores.
2. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
3. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio, al día siguiente a la suscripción del contrato.
4. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales, en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud; b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; c. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; d. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
5. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
8. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando equipos de calidad y que gocen de garantías de fábrica y legalidad.
9. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se llegaren a imponer.
10. Recibir, aceptar y poner en práctica las recomendaciones que el Supervisor imparta respecto al funcionamiento y prestación del servicio pactado en el contrato.

3.2.10 Obligaciones del Municipio:
En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.

6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

4. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDA AL CONTRATISTA Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

4.1 REQUISITOS JURÍDICOS Y FORMA DE ACREDITARLOS:

1. **REQUISITO:** Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado y demostrar tener capacidad jurídica para celebrar el contrato.

a. Allegar las declaraciones solicitadas en la carta de presentación de la oferta y dentro de esta su oferta económica y estar suscritas dichas declaraciones por el proponente o su apoderado.
b. Para personas naturales ser mayor de 18 años. Para persona jurídica que su representante legal sea mayor de 18 años.
c. Para personas jurídicas Certificado de Existencia y Representación Legal.

FORMA DE ACREDITARLO:

a) Allegar carta de presentación de la oferta en la plataforma SECOP II, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter. En la Carta de presentación de la oferta se incluirá conforme al formato que establezca la entidad la oferta económica del proponente.

b) Debe allegar copia de la cédula de ciudadanía; para personas naturales y del representante legal de las personas jurídicas, en caso de consorcio o unión temporal, cada integrante debe anexar copia. Para el caso de extranjeros copia de la Cedula de extranjería o pasaporte.

c) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. en caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

2. **REQUISITO:** Objeto social y actividad económica que le permita ejercer el objeto del contrato a personas jurídicas o actividad económica que le permita ejercer el objeto del contrato para personas naturales, consorcios o uniones temporales y extranjeros.

FORMA DE ACREDITARLO:
a) Para personas naturales allegar copia del registro mercantil expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

Con este documento se verificará, que su actividad económica registrada en su registro mercantil le permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta.

b) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. En caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta, para personas jurídicas que el representante legal, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado.

c) El proponente extranjero, si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana y cumplirán en materia de personal con los mismos requisitos exigidos a la persona natural y jurídica. Para participar deberán presentar documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Si tiene domicilio en el país allegará igualmente el documento que acredite la apertura de la sucursal registrada en cámara de comercio del domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio, con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta con la clasificación.

d) En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada o ejercer la actividad según sea la conformación en su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal. Con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta. Para esto allegaran copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de

renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

3. **REQUISITO:** Propuesta presentada a través de apoderado.

 FORMA DE ACREDITARLO:
 Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial, con firma autenticada ante notario o juez.

4. **REQUISITO:** No incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio.

 FORMA DE ACREDITARLO:
 a) Para personas naturales, jurídicas o cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal declarar bajo juramento si están o no incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio, para ello diligenciara el Formato único de Hoja de Vida de la función pública y manifestara en los términos de ella esta circunstancia, además allegara esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). En caso de personas jurídicas dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica y del representante legal en su condición de persona natural. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión deberán diligenciarlo sean personas naturales o jurídicas.

 b) Que verificado el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

 c) Que, verificado el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

 d) Que verificado el Sistema de Información de antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

 e) Que, verificado el Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

 f) Allegar diligenciado formato de declaración de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que se anexa a este proceso

5. **REQUISITO:** Registro de actividad económica registrada ante la DIAN y régimen tributario y de facturación:

 FORMA DE ACREDITARLOS:
 Los proponentes colombianos o domiciliados en Colombia deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

6. **REQUISITO:** Requisitos adicionales para propuesta presentada por consorcio o unión temporal.

FORMA DE ACREDITARLOS:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.

b) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados. Los porcentajes de participación que se definan en el documento consorcial se tendrán en cuenta para su conformación que para determinar su habilitación. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta.

c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.

e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

f) Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la duración del contrato y Un (1) año más.

g) En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

h) Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cedula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cedula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.

i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

7. **REQUISITO:** Acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral; de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

FORMA DE ACREDITARLOS:
a) Si el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el anexo 4 del presente documento.

b) Al no existir norma especial que disponga la forma en que la proponente persona natural deba acreditarlo, éste deberá acreditarlo allegando copia de la planilla de pago de las cotizaciones vigente.

c) En caso de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán presentar el certificado de manera independiente.

8. **REQUISITO:** Tener definida situación militar

FORMA DE ACREDITARLO:
Si el proponente es persona natural o representante legal de la persona jurídica y es menor de 50 años debe allegar copia de la libreta militar o constancia de tener resuelta su situación militar de conformidad con lo señalado en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995. (Solo si es menor de 50 años)

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente se encuentren en la resolución No. 139 de 2012, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL	Los proponentes acreditarán que tienen experiencia por ejecución de actividades registradas a través del registro mercantil de mínimo de SEIS (06) años, contados a partir de la inscripción en el registro mercantil, relacionadas con suministros para realización de eventos culturales. Además, deberán allegar la presentación de mínimo (2) dos contratos celebrados y liquidados, cuyo objeto corresponda a actividades relacionadas con el objeto del contrato, cuyo valor sumado sea Igual o mayor a dos veces el presupuesto oficial expresado en pesos. Dicha acreditación se realizará por medio de copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y certificación de liquidación o cumplimiento. Tener en su objeto social en Cámara de Comercio actividades que le permita ejecutar la integridad del objeto pretendido: 9007 actividades de espectáculos

	musicales en vivo.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Para la verificación de la experiencia, el contratista debe acreditar que en mínimo uno (1) de los dos contratos celebrados y liquidados con entidad pública o privada aportados en la experiencia general, se dispuso de amplificación de sonido para eventos, y se demuestre por lo menos que ese contrato sea igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso contractual expresado en pesos. Dicha acreditación se realizará por medio de copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y certificación de liquidación o cumplimiento.

En caso de certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante, dirección y teléfono
- Nombre del contratista certificación y NIT o C.C.
- Objeto del contrato, indicando inicio terminación.
- Valor del contrato.
- Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

4.3. CONDICIONES HABILITANTES TÉCNICAS:
4.3.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

1) Coordinador logístico que acredite mínimo 1 año de experiencia como coordinador logístico y/o en la coordinación de eventos o actividades culturales, sociales o comunitarios. Deberá anexar hoja de vida.

2) El oferente que demuestre tener certificado como productor de espectáculos en Colombia PULEP del Ministerio de Cultura. Deberá anexar certificado.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Para la verificación de los perfiles del recurso humano el proponente deberá presentar documentos legibles de toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos Para acreditar la formación académica, el contratista deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida
2. Copia de acta de grado y/o diploma de grado profesional y/o técnico (si aplica).
3. Copia de la Tarjeta profesional (Si aplica)
4. Copia de la cédula de ciudadanía.
5. Certificaciones de experiencia o copia de contratos del equipo de trabajo

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

El valor del contrato será de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00), ML/CTE**.

Los anteriores valores se obtuvieron tomando como referencia para el análisis del mercado, dos cotizaciones que se allegaron para el desarrollo de este proceso (Se anexan Cotizaciones), los precios unitarios de referencia descritos anteriormente corresponden a el precio promedio de las dos cotizaciones adjuntas a este estudio previo y consideraron que en la presente convocatoria se tendrá en cuenta los siguientes gastos:

GASTOS E IMPUESTOS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN:
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR: 4%
ESTAMPILLA PROCULTURA: 1%
CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE: 1,5%
ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR: 2 %
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: N/A
RETENCIÓN EN LA FUENTE
RETE ICA SE APLICARÁ LA TARIFA CORRESPONDIENTE ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO DE RENTAS LA CUAL SEGÚN EL OBJETO DEL CONTRATO Y EL TIPO DE SERVICIO O SUMINISTRO OSCILARÁ ENTRE EL 5 X 1000 HASTA EL 10 X 1000
PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:
12.5 % SISTEMA DE SALUD
16% SISTEMA DE PENSIONES
RIESGOS PROFESIONALES SEGÚN RANGO DE RIESGO.

En desarrollo del estudio de mercado el valor estimado del contrato resulta de las siguientes variables:

- La disponibilidad presupuestal existente en la entidad.
- El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo, incluso el impuesto al consumo si el proponente está obligado a este.
- Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pagos a efectuar por el municipio constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.
- También se encuentra calculado la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del contrato.

El presupuesto para la presente contratación incluido impuestos legales y estampillas municipales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está previsto en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00), ML/CTE** Incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, PRECIO EL CUAL CONSTITUIRÁ EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Adicionalmente al tratarse de un monto agotable, los precios unitarios de las cotizaciones realizadas corresponden con el cuadro siguiente:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
1	Servicio de sonido colgante tipo lineal 15.000 watts de potencia, estructura trust, dos módulos de 4 cabinas colgantes, bajos, 2 monitores de piso, consola de mezcla 32 canales, micrófonos inalámbricos y de cable, según requerimiento e iluminación básica de dos (2) focos.	DÍA	1	$2.200.000	$2.400.000	$2.300.000
2	Servicio de sonido de 4.000 watts, compuesto por dos (2) cabinas, 1 consola, un (1) micrófono inalámbrico y cuatro (4) micrófonos de cable.	DÍA	1	$1.350.000	$1.450.000	$1.400.000
3	Alquiler de tarima de 6x4 mt con escalera lateral y carpa	DÍA	1	$110.000	$120.000	$115.000
4	Grupo de música campesina, papayera, fiestera o variada, de mínimo cuatro (4) integrantes	HORA	1	$1.600.000	$1.700.000	$1.650.000
5	Presentador (maestro de ceremonia) para eventos y/o actividades culturales	HORA	1	$210.000	$220.000	$215.000
VALOR TOTAL UNITARIO				$5.470.000	$5.890.000	$5.680.000

La entidad establece que la oferta deberá presentarse bajo la modalidad de valor total unitario, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones previstas en el presente

proceso de contratación, teniendo en cuenta que la ejecución se realizará bajo el sistema de monto agotable, hasta agotar el presupuesto asignado.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por las características del objeto a contratar se trata de un contrato de suministro y por la determinación del valor del mismo, procede la modalidad de selección de mínima cuantía. Por tratarse de un contrato cuyo valor aproximado no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se adelantará bajo la modalidad de Mínima cuantía consagrada en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con la aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Al contrato que resulte del presente estudio, igualmente le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; además, en lo regulado particularmente, en las normas civiles y comerciales.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De conformidad con lo descrito, tratándose de un contrato de suministro cuya modalidad de selección es de mínima cuantía, la Ley 1474 de 2011 establece en su art 94 literal C) que: "La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas."

Por lo tanto, el criterio de selección es el menor precio.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

8.1 PERSPECTIVA LEGAL:

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

8.2 PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

RELACIÓN DE CONTRATOS SIMILARES EN EL SECOP I Y II				
AÑO	**ENTIDAD**	**OBJETO**	**ESTADO / CONTRATISTA**	**VALOR** peso colombiano
2024 PC-MB-MC-016-2024 MÍNIMA CUANTÍA	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BERBEO	APOYO LOGÍSTICO PARA DIFERENTES REUNIONES QUE TIENE PROGRAMADAS EL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ.	Proceso adjudicado y celebrado Contratista: Blue Eventos M&B SAS R/L Jaime Orlando Mariño Guio	$7.999.950,00
2023 MÍNIMA CUANTÍA MÍNIMA PC-MCH-MC-044-2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHINAVITA BOYACA	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, CONFORME A FICHA TÉCNICA, PARA DESARROLLAR AGENDA INSTITUCIONAL, DE NATURALEZA CULTURAL Y DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 201 AÑOS DE CHINAVITA BOYACÁ Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO, "CONSTRUYENDO FUTURO 2020 - 2023"; Y COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO, LA ECONOMÍA LOCAL, Y LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL, PROPIO DE LOS SABERES CULTURALES DE NUESTRO PUEBLO	CELEBRADO Contratista: Fundación Para La Promoción Del Desarrollo Regional Y Sostenible "Funproders" R/L Pedro Antonio Carrillo González	$10.000.000,00
Contratación Mínima Cuantía	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TURMEQUÉ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN DANZA Y MUSICA DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ, BOYACÁ	Celebrado Contratista: Sonia Viviana Muñoz Latorre	$29.037.000
Régimen Especial PC-MT-RE-ESAL-019-2024	BOYACA-MUNICIPIO DE TIBASOSA	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA OFERTA CULTURAL DE LOS ARTISTAS, SABEDORES Y CULTORES DEL MUNICIPIO, ENMARCADOS DENTRO DEL PROYECTO TIBASOSA AL PARQUE, A FIN DE ORGANIZAR EL FESTIVAL DE BANDAS HERÁLDICAS Y FORTALECER LOS CONSEJOS DE CULTURA Y TURISMO	Celebrado Contratista: Fundación Convite Cultural	$64,807,692
Contratación Mínima Cuantía MC-MNUN-025-2025	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NUNCHIA	CONTRATAR LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS, ASI COMO DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y CONMEMORATIVAS DEL PASO DEL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR, EL 23 DE JUNIO, Y DEL DÍA DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA, EL 20 DE JULIO, EN EL MUNICIPIO DE NUNCHÍA, DEPARTAMENTO DE CASANARE	Work Services and solutions "WISS S.A.S" RL. Wilbar Vargas Barrera	$16,120,850

Contratación Mínima Cuantía 063 de 2019	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CERINZA	SERVICIO DE SONIDO COMO PARTE DEL APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES EN LA TEMPORADA DECEMBRINA, EN EL MUNICIPIO DE CERINZA - BOYACÁ	Liquidado	$10,000,000
Contratación Mínima Cuantía PC-MT-MC-025-2024	BOYACA-MUNICIPIO DE TIBASOSA	SUMINISTRO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE SONIDO, TARIMA Y MOBILIARIO PARA LOS EVENTOS QUE DESARRROLLA LA SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACÁ EN MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.	Liquidado Contratista: Angie Dayhana Soto	$36.400.000

9. RIESGOS, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos Riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad.

Los riesgos del proyecto a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación.

La entidad propone la siguiente distribución de riesgos:

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

ÍTEM	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNA	INTERNA	INTERNA
ETAPA	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	NO EXPEDICIÓN DE JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR.	UTILIZACIÓN INDEBIDA DE MODALIDAD DE SELECCIÓN.	DISEÑO DEL PROCESO IMPOSIBILITE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DAR CABAL CUMPLIMIENTO A SU MISIÓN U OBJETIVOS O METAS.
CONSECUENCIA	IMPOSIBILITA INICIACIÓN DEL PROCESO	IMPOSIBILITA LA INICIACIÓN DEL PROCESO	IMPOSIBILITA EL INICIO DEL PROCESO
PROBABILIDAD	2	2	2
IMPACTO	2	2	2
VALORACIÓN	4	4	4
CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO
¿A QUIEN SE ASIGNA?	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICACIÓN RESPONSABLE SECTOR IMPULSOR DEL PROCESO Y REVISIÓN ASESOR JURÍDICO	REVISIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO — PROBABILIDAD	2	2	2
IMPACTO	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3
CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO	NO
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	SEPTIEMBRE / 2025	SEPTIEMBRE 2025	SEPTIEMBRE / 2025
FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	DICIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2025
MONITOREO Y REVISIÓN — COMO SE REALIZA	REVISANDO LOS SOPORTES ESTUDIO PREVIO	REVISANDO EL ESTUDIO PREVIO	REVISANDO LOS DOCUMENTOS PREVIOS
MONITOREO Y REVISIÓN — PERIODICIDAD	1	1	1

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

6	5	RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN	4
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO		GENERAL
EXTERNA	EXTERNA		INTERNA
CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN		ETAPA SELECCIÓN
ECONÓMICO	OPERACIONAL		OPERACIONAL
NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	FALTA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		FALTA DE VERIFICACIÓN O VERIFICACIÓN DEFICIENTE DE REQUISITOS Y/O FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.
SE IMPIDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	OBSTACULIZA LA OPORTUNA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD A CUBRIR		VULNERACIÓN DE DERECHOS
3	2		2
3	2		2
6	4		4
BAJO	BAJO		BAJO
CONTRATISTA	OFERENTE		ENTIDAD
SOLICITAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LA OBLIGACIÓN Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		PUBLICACIÓN OPORTUNA DE INFORMES EFECTUAR CONTROLES DE LEGALIDAD
2	2		2
2	2		1
4	4		3
BAJO	BAJO		BAJO
SI	SI		NO
VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO		VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
SEPTIEMBRE / 2025	SEPTIEMBRE / 2025		SEPTIEMBRE / 2025
DICIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2025		DICIEMBRE 2025
OFICIANDO AL CONTRATISTA Y /O ADELANTANDO EL PROCEDIMIENTO L. 1474	DESARROLLANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY (ART. 86 L. 1474/ 2011		REVISANDO INFORMES RESPONDIENDO OBSERVACIONES
1	1		CONSTANTE

Carrera 10 No. 3-25 Palacio Municipal – Tibasosa Boyacá
PBX: (8)7793009, 7793489, 7793839, 7793836 Fax: 7793290
Www.tibasosa-boyaca.gov.co E-mail: alcaldia@tibasosa-boyaca.gov.co
CODIGO POSTAL 152260

7	8	9	10
GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
RIESGO OPERACIONAL	OPERACIONAL	TÉCNICO	SOCIAL O POLÍTICO
FALTA MODIFICACIÓN ESTADO DEL PROCESO EN EL SECOP O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDÓNEA EL OBJETO DEL CONTRATO O ÉSTA SEA TARDÍA	FALTA DE CALIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS
VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA	FALTA DE SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	SE OBSTACULIZA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	SE OBSTACULIZA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ENTIDAD
2	3	3	3
2	3	3	3
4	6	6	6
BAJO	ALTO	ALTO	ALTO
ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SOBRE EL ESTADO DEL PROCESO EN EL SECOP	SEGUIMIENTO CONSTANTE POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	EXIGIENDO Y VERIFICANDO OPORTUNAMENTE LA CALIDAD
1	2	2	1
1	2	2	2
2	4	4	3
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
NO	SI	SI	SI
VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
SEPTIEMBRE / 2025	SEPTIEMBRE / 2025	SEPTIEMBRE / 2025	SEPTIEMBRE / 2025
DICIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2025
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EFECTUANDO OPORTUNO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EMITIENDO OPORTUNAMENTE LAS ACTUACIONES	ABSTENIÉNDOSE RE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIO DEFICIENTES
CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN

ETAPA DE CIERRE

11	ESPECÍFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	FALTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	IMPIDE CONCLUIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	REQUERIR LA ACREDITACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS REQUISITOS NECESARIOS AL EFECTO	2	2	4	BAJO	NO	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SEPTIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2025	SOLICITANDO A LA SUPERVISIÓN LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES	CONSTANTE
12	ESPECÍFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN EN EL SECOP	TRASGRESIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	2	2	4	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	RADICAR LOS DOCUMENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ANTE EL GRUPO DE APOYO Y [illegible]	2	1	3	BAJO	NO	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SEPTIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2025	ENTREGANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y FIRMANDO EL LIBRO RADICADO	1
13	ESPECÍFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA O CIERRE TARDÍO DEL PROCESO EN EL SECOP	SE OMITE O RETARDA EL PASO FINAL DEL PROCESO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	SOLICITANDO EL CIERRE DEL PROCESO ENEL SECOP	2	1	3	BAJO	NO	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SEPTIEMBRE / 2025	DICIEMBRE 2025	RADICANDO LA SOLICITUD ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN	1

10. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

El Contratista a más tardar dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Tibasosa las siguientes pólizas, pues no obstante a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, según los cuales en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía de la entidad pública contratante, podrá abstenerse de exigir al contratista garantía única de cumplimiento; pero de acuerdo con el análisis de riegos que emanan de la naturaleza del objeto del contrato pretendido, la entidad considera que el contratista deberá amparar los riesgos que se consideran a continuación:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y SEIS (6) meses más.
Calidad del servicio	10	Del contrato	La del contrato y SEIS (6) meses más.
Pago de salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones	5	Del contrato	La del contrato y TRES (03) años más.

En consecuencia, El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y

liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

11. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las reglas definidas en las guías, para el caso que nos ocupa este proceso no está cubierto por acuerdo comercial alguno y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno. De conformidad con las anteriores consideraciones, se deja constancia que el contrato estatal pretendido no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Tibasosa, tiene necesidad de contratar el alquiler referido, bajo la modalidad de selección indicada. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quien elabora el estudio previo y se deja a disposición de la directora técnica de Gestión Contractual y Defensa Jurídica del Municipio, en calidad de delegado de las funciones contractuales del señor, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

12. DEPENDENCIA RESPONSABLE
SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE

FIRMA.

GUILLERMO ARTURO PATIÑO MESA
Secretaria de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte

	NOMBRE	CARGO Y/O CONTRATO	FIRMA
Elaboró	GUILLERMO ARTURO PATIÑO MESA	SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE	
Revisó	CAMILA CORTES A.	APOYO PROFESIONAL CONTRATACIÓN	
Revisó y Aprobó	LEIDY ROCÍO GASPAR MARTÍNEZ	DIRECTORA TECNICA DE GESTION CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	